



CONSEJO ACADÉMICO

Bogotá, D.C. 11 de Julio de 2013

ACUERDO No 001

“Por el cual se define y aprueba la oferta de diplomados para el segundo semestre de 2013”

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Colombia en uso de sus facultades legales y estatutarias y

Considerando:

1. Que la *Extensión* es una de las funciones sustantivas de la Universidad Católica de Colombia.
2. Que dentro de las modalidades de la función de extensión se encuentra el desarrollo de actividades relacionadas con la educación continuada que constituyen un conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje planeados y organizados con el objeto de profundizar, complementar, actualizar, socializar y formar en aspectos académicos de interés para la sociedad.
3. Que existe permanente demanda para que la Universidad Católica de Colombia fortalezca su relación con el medio social y las comunidades nacionales y estimule la educación continua de la sociedad.

Acuerda:

Artículo Primero. Aprobar en la Universidad Católica de Colombia la apertura y desarrollo de los siguientes diplomados como parte de la oferta académica de la función de extensión para el segundo semestre de 2013

Facultad	Diplomado	Duración (No. de horas)
ARQUITECTURA	Diseño Paramétrico	120 HORAS
DERECHO	Escenarios del Lavado de Activos	120 HORAS

Facultad	Diplomado	Duración (No. de horas)
ECONOMÍA	Gestión Económica de Empresas Solidarias	80 Horas presenciales 20 horas tutoriales
	Planificación Territorial, Regional y Local Para el Desarrollo	130 horas
	Responsabilidad Social y Balance Social en Organizaciones Solidarias	100 horas presenciales 30 horas tutoriales
INGENIERÍA	En Avalúos de Inmuebles Urbanos y Rurales	100 Horas presenciales 20 horas de trabajo de campo
	Ethical Hacking y Analysis Forense	120 horas

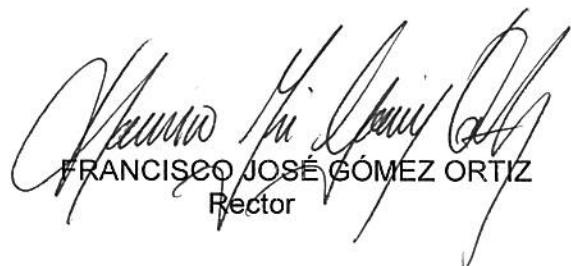
Artículo Segundo. Los valores de las matrículas para cada uno de los diplomados a los que hace referencia este Acuerdo serán fijados por la autoridad competente de la Universidad.

Artículo Tercero. La Secretaría General enviará a la Oficina de Registro y Control Académico copia del presente Acuerdo e información complementaria sobre el alcance en términos de población afectada.

La oficina de Registro y Control Académico será la responsable de ingresar al Sistema de Información Académico Administrativo –SIAA- la Información correspondiente a los Diplomados.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, julio 11 de 2013



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Rector



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General